



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 415 - 2013

Lima, 10 de diciembre de 2013

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 405 - 2013, del 02.12.13 y el Informe N° 2118 - 2013-SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 10.12.13, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de las cuales una (1) deberá pertenecer al área usuaria de las bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad;

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 27° del Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "El Titular de la Entidad a el funcionario a quien se hubiera delegada esta atribución, designará por escrita a los integrantes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidanda que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, el artículo 34° del Reglamento establece que "...Las integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidas por causa fáctica a fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nueva integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encamendado";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 405 - 2013, del 02.12.13, se aprobó Vigésima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013 del Servicio de Parques de Lima, incluyéndose, entre otros, el "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LOS COMPLEJOS DE PISCINAS DE LOS PARQUES ZONALES";

Que, en dicho contexto, mediante el Informe N° 2118 - 2013-SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 10.12.13, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares propone, en coordinación con la Gerencia de Administración de Parques, a la Gerencia Administrativa el Comité Especial Ad Hoc encargada de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LOS COMPLEJOS DE PISCINAS DE LOS PARQUES ZONALES";

Que, asimismo, el artículo 24° de la Ley precisa que el Comité Especial tendrá a su carga la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede censentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, conforme con lo establecida en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativa de más alta ranga de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tane el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERD: DESIGNAR a las miembros del Comité Especial Ad Hac que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución de los siguientes procesos de selección:

- PAC N° 138 (ADP): "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LOS COMPLEJOS DE PISCINAS DE LOS PARQUES ZONALES"

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD DE MIEMBRO	DNI	CONDICIÓN CONTRACTUAL	ÁREA
FERNANDO HUAMANI ARONI	PRESIDENTE TITULAR	09473576	LOCADOR	SGASA
CARLOS CRYSTHIAN HUAMANI GARCIA	PRIMER MIEMBRO TITULAR	42153837	D.L. 728	GAP
JOSE GABRIEL URCIA POEMAPE	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	06755318	D. L. 276	GAP
JAVIER ALZAMORA BUSTAMANTE	PRESIDENTE SUPLENTE	07930643	CAS	SGASA
PAUL FREDDY PFLUCKER ZORRILLA	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	09492626	CAS	GAP
RAUL VARGAS COLOMA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	10306131	D. L. 276	GAP



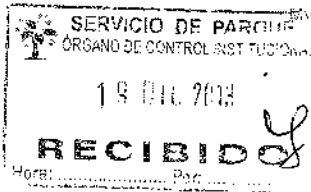
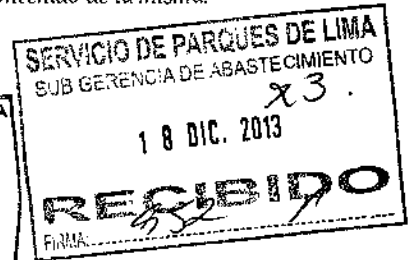
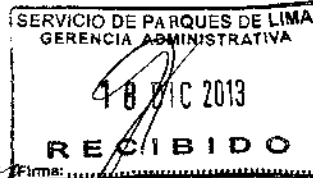
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SEGUNDO: Los miembros del Comité Especial Ad Hoc deberán observar diligentemente las funciones y principios que le competen, establecidos en la normativa de contratación pública. Asimismo, el Comité Especial Ad Hoc cesará en sus funciones, respecto de su proceso de selección, cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentido o firme administrativamente, de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°.....

A: U.B.

Para Conocimiento y fines cumpto con Transcribir.....

N°..... de fecha 18 DIC 2013

Atentamente.

[Signature]

Lic. Agr. SILVIA CARRERAS PAJUELO
Directora Administración Documentaria

Fernando Suamui

Carlos Suamui

José José *[Signature]* 23/12/13

Xavier *[Signature]*

Paul *[Signature]* 18-12-13

Paul Vargas *[Signature]* 26/12/13

GA
DASA
AL

